

Factura Pequeño Contribuyente

SAMUEL EDUARDO, BARRIOS HERNÁNDEZ
Nit Emisor: 87640643
SAMUEL BARRIOS HERNÁNDEZ
7 AVENIDA A 11-41 COLONIA VENEZUELA, zona 21, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
EE1BEE83-2B1A-4006-8138-C8D05AF278BC
Serie: EE1BEE83 Número de DTE: 723140614
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 09:14:38
Fecha y hora de certificación: 18-abr-2022 09:14:38
Moneda: GTQ

| #No | B/S | Cantidad | Descripcion | Precio/Valor unitario (Q) | Descuentos (Q) | Total (Q) | Impuestos |
|----------|----------|----------|--|---------------------------|----------------|-----------|-----------|
| 1 | Servicio | 1 | Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato número MEM-358-2022. | 6,500.00 | 0.00 | 6,500.00 | |
| TOTALES: | | | | | 0.00 | 6,500.00 | |

* No genera derecho a crédito fiscal

| |
|---|
| Datos del certificador |
| Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949 |



Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía



Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General De Energía
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-358-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-358-2022** ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el periodo del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Apoyar en el análisis, inspecciones e informes técnicos relacionados al Plan de Expansión de Transporte y contratos relacionados:

- Elaboración de Providencia DE-DGE-498/2022 según el análisis técnico efectuado; con relación al informe mensual de actividades ejecutadas en el mes de febrero de 2022 del Lote D, y con número de expediente DGE-228-2015-T-IM-LOTE-D-FEBRERO-2022 de la entidad TRELEC, S.A.
- Elaboración de Providencia para archivo DE-DGE-554/2022 según el análisis técnico efectuado; con relación al informe mensual de los avances del Lote E, correspondientes al mes de febrero del 2022 y con número de expediente DGE-38-2020-TN-IM-LOTE-E-FEBRERO-2022 de la entidad TRANSNORTE, S.A.
- Elaboración de Providencia DE-DGE-553/2022 según el análisis técnico efectuado; con relación al informe mensual de actividades ejecutadas en el mes de febrero de 2022 del Lote E, y con número de expediente DGE-203-2015-F-IM-LOTE-E-FEBRERO-2022 de la entidad FERSA, S.A.

c) Apoyar en el análisis de solicitudes de Inscripción de Grandes Usuarios y Agentes del Mercado Mayorista:

- Elaboración de Providencia DGE-DE-442/2022 según el análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad REFORMA 10, S.A. y número de expediente: DGE-VGU-00057-2021.
- Elaboración de Informe Técnico, según el análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad LEUCO, S.A. y número de expediente: DGE-VGU-00022-2022.
- Elaboración de Providencia DE-DGE-488/2022 según el análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad ECONOENERGÍA, S.A. y número de expediente: DGE-50-2007.
- Elaboración de Providencia DGE-DE-467/2022 según el análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad COMPAÑÍA DE MELAZAS DE ESCUINTLA, S.A. y número de expediente: DGE-VGU-00055-2021.
- Elaboración de Providencia DGE-DE-502/2022 según el análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad TRANSELEC, S.A. y número de expediente: DGE-33-2017.
- Elaboración de Providencia DGE-DE-496/2022 según el análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad KLOBLANQUE, S.A. y número de expediente: DGE-20-2021.
- Elaboración de Informe Técnico, según el análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, S.A. y número de expediente: DGE-VGU-00018-2022.
- Elaboración de Providencia DE-DGE-508/2022 según el análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad EMPAGUA y número de expediente: DGE-121-2013.
- Elaboración de Providencia DE-DGE-507/2022 según el análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad EMPAGUA y número de expediente: DGE-119-2013.
- Elaboración de Providencia DE-DGE-543/2022 según el análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad BIENES INMOBILIARIOS, S.A. y número de expediente: DGE-VGU-00023-2022.
- Elaboración de Providencia DE-DGE-550/2022 según el análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad EXPORTCAFE, S.A. y número de expediente: DGE-33-2015.

- Elaboración de Informe Técnico, según el análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS, S.A. y número de expediente: DGE-VGU-00030-2022.
- Elaboración de Informe Técnico, según el análisis y opinión técnica correspondiente; con relación a la gestión de la entidad MAYA BLOCK JALAPA, S.A. y número de expediente: DGE-VGU-00028-2022.

d) Apoyar en otras actividades que la Dirección General de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades:

- Elaboración de providencia para las hojas de trámite 1180-2022/GM Y 1181-2022/GM; con relación a lo solicitado por la Fiscalía de Distrito Metropolitano del Ministerio Público.
- Elaboración de providencia para las hojas de trámite 1202-2022/GM, 1203-2022/GM Y 1204-2022/GM; con relación a lo solicitado por la Fiscalía de Distrito Metropolitano del Ministerio Público.
- Elaboración de providencia para las hojas de trámite 1250-2022/GM, 1251-2022/GM Y 1252-2022/GM; con relación a lo solicitado por la Fiscalía de Distrito Metropolitano del Ministerio Público.
- Elaboración de providencia para los oficios MP001-2022-11674, MP132-2022-898, MPE01-2022-13661, MPE01-2022-13449, MP001-2022-11668, MP001-2022-10523 y MP001-2022-12529; con relación a lo solicitado por la Fiscalía de Distrito Metropolitano del Ministerio Público.
- Elaboración de providencia para los oficios MP001-2022-12161, MP132-2022-741 y MP001-2022-10570; con relación a lo solicitado por la Fiscalía de Distrito Metropolitano del Ministerio Público.
- Elaboración de providencia para los oficios MP001-2022-12727, MP001-2022-12749 y MP001-2022-12718; con relación a lo solicitado por la Fiscalía de Distrito Metropolitano del Ministerio Público.
- Elaboración del oficio no. ref.: DE-DGE-031/2022 para la hoja de trámite 1426-2022/AG a la cual se adjunta la UIPMEM-366-2022; con relación a lo solicitado por la Unidad de Información Pública del Ministerio de Energía y Minas.

Atentamente,

Samuel Eduardo Barrios Hernández
DPI No. (2963600900101)



Vo.Bo. Ing. Rudy Antonio García Vaidez
Jefe del Departamento de Desarrollo Energético

Aprobado
Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General De Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

Ing. Roberto García Aguilar
Subdirector General de Energía